	EDIFICIOS TORRES DEL PARQUE	Código : 002
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SOLICITUD DE IMÁGENES DEL SISTEMA DE GRABACIÓN	Revisión : 01 Fecha : 17/01/2020 Página : 1 de 3

INTRODUCCIÓN

Los Edificios Torres del Parque cuentan con un sistema de videovigilancia que permite vigilar las áreas comunes y ubicaciones específicas del edificio, apoyando las medidas de seguridad empleadas por la Administración con el objeto de prevenir hechos delictuales. Las imágenes captadas son almacenadas en las dependencias del Edificio por ciertos períodos de tiempo, y su custodia se encuentra a cargo de la Administración.

Con motivo de lo anterior, se establece la siguiente política de confidencialidad respecto a las imágenes que sean grabadas, captadas y almacenadas en los sistemas de video grabación, así como los lineamientos para el control de las solicitudes de acceso para ver estos videos y disponer de ellos.¹

PRIMERO

Toda imagen captada por algún medio del sistema de seguridad es material reservado y confidencial de la Comunidad. Cualquier uso, difusión, almacenamiento y/o registro no autorizado podrá resultar en la desvinculación inmediata del trabajador responsable o de quien tenga a su cargo el almacenamiento de las imágenes, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas que pueda adoptar la Comunidad.

SEGUNDO

En el caso que un Arrendatario o Autoridad tenga la necesidad de acceder u obtener imágenes o videos de seguridad, este podrá solicitar al Jefe de Operaciones de la Comunidad la proyección o copia del video, mediante el Acta de Solicitud de Imágenes que se adjunta al presente protocolo.

El Jefe de Operaciones recibirá la solicitud y determinará si procede el requerimiento. En caso de proceder, el Jefe de Operaciones (o quien lo reemplace), coordinará con el Operador de Turno de la sala de control la búsqueda de las imágenes solicitadas, resguardando dicha información.

TERCERO


Proyección de Imágenes:

El Jefe de Operaciones comunicará al solicitante la fecha y hora en que se mostrarán las imágenes.

Al momento de la proyección del video, debe participar una autoridad del organismo solicitante, y el operador autorizado por el Jefe de Operaciones.

CUARTO

¹ El artículo N° 130 del Código Procesal Penal, incorpora el siguiente caso de flagrancia en su letra f): “*El que aparezca en un registro audiovisual cometiendo un crimen o simple delito al cual la policía tenga acceso en un tiempo inmediato*”. Se entenderá por tiempo inmediato todo aquel que transcurra entre la comisión del hecho y la captura del imputado, siempre que no hubieren transcurrido más de doce horas.

	EDIFICIOS TORRES DEL PARQUE	Código : 002
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SOLICITUD DE IMÁGENES DEL SISTEMA DE GRABACIÓN	Revisión : 01 Fecha : 17/01/2020 Página : 2 de 3

Entrega de imágenes a la Autoridad o Solicitante:

Cuando por la naturaleza del caso sea necesaria la entrega de las imágenes, como por ejemplo en el caso de un accidente o robo, se deberá seguir el siguiente protocolo:

1. El personal u operador encargado deberá realizar una copia de la grabación en un CD o pendrive, previa autorización del Jefe de Operaciones.
2. Las imágenes se mantendrán en poder de la Administración del Edificio, hasta que el Ministerio Público por intermedio del Fiscal designado, ordene la entrega de las imágenes al organismo que dispuso la investigación (Carabineros o Investigaciones).

QUINTO

Informes de Seguridad que contengan imágenes:

En el caso que la Administración del Edificio requiera confeccionar un informe sobre hechos delictuales o no delictuales, podrá hacer uso y entrega de las imágenes captadas por las cámaras de seguridad del Edificio, siempre que éstas se adjunten en formato impreso como parte del informe.

SIXTO

Acceso a la sala de control:

La responsabilidad del resguardo de la Sala de Control recae en el Jefe de Turno /Operador Sala de Control. El acceso a sala de control es restringido y solo debe operar en ella el encargado de turno o quien lo reemplace, cualquier otra persona que esté en tránsito en la sala de control deberá estar autorizada por la Administración. El mismo resguardo se aplicará respecto a los servicios de aseo y mantención.

SÉPTIMO

Este procedimiento de confidencialidad es parte íntegra de la política de seguridad de la comunidad Edificios Torres del Parque y debe ser difundido y puesto a disposición del personal de Seguridad y toda persona que haga solicitud de grabaciones.

OCTAVO

Se adjunta a este procedimiento el **1.** Acta de Solicitud de Imágenes.

**EDIFICIOS TORRES DEL PARQUE****POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SOLICITUD DE
IMÁGENES DEL SISTEMA DE GRABACIÓN**Código : 002
Revisión : 01
Fecha : 17/01/2020
Página : 3 de 3**ACTA DE SOLICITUD DE IMÁGENES**

Empresa u organismo solicitante:	
Nombre de autoridad que solicita imagen:	
Objetivo de la solicitud:	
Fecha cuándo ocurrió el evento:	
Hora de inicio del evento:	
Hora de término del evento:	
Ubicación física de la cámara a consultar:	
Nombre completo del funcionario de Seguridad que muestra imágenes:	
Nombre completo de la persona que revisa imágenes en Sala de Control:	

Solicitud de	<input type="checkbox"/> Proyección	<input type="checkbox"/> Entrega	
Motivo de Solicitud	<input type="checkbox"/> Accidente	<input type="checkbox"/> Robo o Hurto	<input type="checkbox"/> Otro
Solicitante	<input type="checkbox"/> Copropietario	<input type="checkbox"/> Arrendatario	<input type="checkbox"/> Autoridad
Solicitado	<input type="checkbox"/> Jefe Operaciones	<input type="checkbox"/> Operador de Turno	<input type="checkbox"/> Otro
Día del Hecho	<input type="checkbox"/> Hábil	<input type="checkbox"/> Inhábil	
Horario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Extralaboral	
Ubicación de Cámara	<input type="checkbox"/> Hall	<input type="checkbox"/> Pasillo	<input type="checkbox"/> Estacionamiento
	<input type="checkbox"/> Ascensores	<input type="checkbox"/> Exterior	<input type="checkbox"/> Otro

.....
Nombre y firma del funcionario que revisa
Fecha:.....
Nombre y firma del funcionario que muestra